

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 1o DE NOVIEMBRE DE 1976

No. 18.205

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 160, 161, 162 y 163 de 31 de agosto de 1976, por las cuales se confiere unos título de Intérprete Público.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### CONFIERE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 160

Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante Apoderado Legal, la señora SELVA PATIÑO DE SALAZAR, mujer, mayor de edad, panameña, casada con cédula de identidad personal No. 8-7988 y residente en calle 44 N., 2241 Bella Vista, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se confiera el título de Intérprete Público en los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y Viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a- Poder y Memorial petitorio

b- Certificaciones expedidas por los señores Magistrados RAMON PALACIOS P. de la Corte Suprema de Justicia y JULIO HARRIS del Tribunal Electoral acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c- Certificación expedida por los profesores examinadores RAFAEL E. MOSCOTE y LEISA L. BARRAGAN DE JARA, con lo cual acreditan su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa a la señora SELVA PATIÑO DE SALAZAR de generales conocidos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 161

Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante apoderado legal, la señora Elvira Isabel Arias Bell, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-91-937 y residente en calle 53, Edificio Minerva, apto. No. 3, El Cangrejo, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se confiera el título de Intérprete Público en los idiomas Español al Inglés y Viceversa. Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio;

b) Certificaciones expedidas por los licenciados Arnulfo Robles H., Viceministro de Comercio e Industrias y Adolfo Ahumada Ministro de Trabajo y Bienestar Social, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta

c) Certificación expedida por los profesores examinadores Juana María B. de Bazán y Rafael E. Espino P., con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y Viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de INTERPRETE PUBLICO a la señora ELVIRA ISABEL ARIAS BELL, en los idiomas ESPAÑOL - INGLÉS y VICEVERSA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 162

Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante apoderado legal, el señor RICARDO ELIAS MENDEZ L., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-48-301 y residente en la Urbanización Los Angeles, Calle "H" casa No. 18, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se confiera el título de Intérprete Público en los idiomas Español al Inglés y viceversa del Español al francés y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio;

b) Certificaciones expedidas por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Ricardo Valdés A., y el Director General del Instituto de Recursos y Electrificación, Arquitecto Edwin E. Fábrega V., acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editoria Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínimas: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/0.15. Satisfacción en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elby Alfaro 4-1a.

c) Certificación expedida por los profesores examinadores Gloria Ortega-Vieto de Acareda, Juana María B. de Bazán, Rosario Perurena Saa y Julio M. Aldrete, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público en los Idiomas Español al Inglés y viceversa del Español al Francés y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Conferir el Título de Intérprete Público al señor RICARDO ELLAS MENDEZ I, en los Idiomas, Español-Inglés y Viceversa: Español- Francés y Viceversa,

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE B. CASTRO E,  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 153  
Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante Apoderado Legal, el señor JAIME ESPINOSA GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, químico, domiciliado en Urb. Herbruger, Edificio Buenaventura No. 3 A, con cédula de identidad personal número 7-85-1897, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas ALEMAN-ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los señores RICARDO VALDES A., y JULIO LOMBARDO, respectivamente, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Dr. PHIL S. GILBERTO RIOS y LUIS RAMON SALVAT con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de INTERPRETE PUBLICO del ALEMAN al ESPAÑOL y viceversa.

Como el Peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Conferir al señor JAIME ESPINOSA GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, químico, con cédula de identidad personal número 7-85-1897, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas ESPAÑOL Y ALEMAN y viceversa.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B,  
Ministro de Gobierno y Justicia

**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

**EMPLAZA:**

A MIGUEL ANGEL MORAN LEIVA de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto por DORA MARIA CABALLERO A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de oficio con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días.

El Juez: (fdo) LUIS A. ESPOSITO

L208590  
(Única publicación)

(fdo) J. SANTOS VEGA  
El Secretario

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 224**

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a FRANCISCO DENIS DURAN y

RODRIGO DENIS DURAN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por la señora ANA TERESA DE ALTEMUS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,  
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.  
(fdo) LUIS A. BARRIA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 8 de octubre de 1976  
LUIS A. BARRIA  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.  
L208694  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito --RODRIGO GUILLEN-- Personero Municipal del Distrito de Pesé, Provincia Herrera, por este medio EMPLAZA a GONZALO CHAVEZ, panameño, triguero, agricultor, de 44 años de edad, nacido el día nueve (9) de junio de mil novecientos treinta y uno (1931), en la Provincia de Chiriquí, residente en Panamá, Barriada Veracruz, con cédula número 4-47-254, hijo de los señores Máximo Serrano y Santos Chávez, para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969 desde la última publicación de este EDICTO en el periódico de la localidad y la GACETA OFICIAL, comparezca por sí o por medio de las Autoridades Policiales donde se encuentra, se presente a este Despacho para que se ponga en derecho del juicio que se le imputa.

Se advierte al emplazado si no comparece al Despacho dentro del término indicado se procederá a su detención por desazoto.

Por tanto se fija el presente EDICTO emplazatorio en lugar público del Despacho y copia por Triplicado para su publicación legal hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Personero Municipal del Distrito,  
RODRIGO GUILLEN

El Secretario,  
ALBINO DUTARY A.

Tercera Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio propuesto por Norberto Quintero Carrillo contra Lidia Valdés Valdés de Quintero, se ha

dictado la sentencia cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí-Sentencia No. 78-David, veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS: . . . . .

Ante esta circunstancia, la confesión ficta operada y la prueba inconcusa de la existencia del vínculo que se quiere disolver, este tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### RESUELVE:

Disolver el matrimonio que existe entre Norberto Quintero Carrillo y Lidia Valdés Valdés de Quintero, inscrito en el tomo 24, folio 14, partida No. 27, Sección de Matrimonios, Provincia de Chiriquí.

Remítase copia autenticada de esta resolución al Registrador Civil.

Cópiase y notifíquese: (fdos) Licdo. Lorenzo Acosta A., Juez Segundo del Circuito, Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, para notificar a la demandada Lidia Valdés Valdés de Quintero, en los términos señalados en el Artículo 352 del C.J., se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

David, 15 de octubre de 1976

(fdo) Lorenzo Acosta A.  
Licdo. Lorenzo Acosta A.,

Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Félix A. Morales  
Secretario

L174181  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No.34

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARMEN CASTILLO DE QUIROS y JUAN JOSE QUIROS MENDOZA en favor de Santana Quirós Castillo, Margarita Quirós de Vásquez, Teresa Quirós Castillo, Evelia Quirós de Arrocha, Ezequiel Quirós Castillo, Celia Quirós de Barría, Eligio Quirós Castillo, Ofelio Quirós Castillo, Aristides Quirós Castillo y Elpidio Quirós Castillo; se ha dictado el auto cuya parte resolutive seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.-

VISTOS: . . . . .

Por las anteriores razones, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado y a partir de la defunción de cada uno de ellos y que consta en autos, las sucesiones intestadas de Juan José Quirós Mendoza y Carmen Castillo de Quirós;

**SEGUNDO:** Que son sus herederos universales, sus hijos: Santana Quirós Castillo, Margarita Quirós de Vásquez, Teresa Quirós Castillo, Evelia Quirós de Arrocha, Ezequiel Quirós Castillo, Celia Quirós de Barria, Eligio Quirós Castillo, Ofelio Quirós Castillo, Aristides Quirós Castillo y Epifanio Quirós Castillo; sin perjuicio de terceros;

#### Y ORDENA :

**PRIMERO:** Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés; y

**SEGUNDO:** Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese.- (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez lo. del Circuito de Coclé. (fdo.) Ignacio García G., Secretario.-

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; y lo que se hace hoy veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.- (1976).-

JUAN POLANCO P.  
Juez lo. del Circuito de Coclé.  
Ignacio García G.  
Secretario.-

208951

(Única publicación).-

#### EDICTO EMPLAZATORIO:

**EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON,** por este medio EMPLAZA a la señora MERCEDES FELICIDAD PALACIOS BRIONEZ, mayor, de oficios domésticos, natural de Argentina y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor SIEGBERT HOWARD TJON AJONG D.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y seis, por el término de DIEZ (10) días, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación;

EL JUEZ.  
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA  
AMERICA P. DE CORONELL

211430

Única publicación.

#### EDICTO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario a los señores ARQUIMEDES JIMENEZ LESCURE Y PEDRO PABLO JIMENEZ PITTI, se ha señalado el día treinta -30- de noviembre de mil novecientos setenta y seis -1976-, para que entre las ocho -8- de la mañana y las cinco -5- de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien que a continuación se describe:

"UN TRACTOR, marca Zetor, color rojo, motor número 3001-696-467, serie número 79687, modelo 3546, la carrocería está deteriorada, el sistema de encendido no funciona, no tiene batería, tiene depredación la llanta yaro, traseros lateral derecho, la maquinaria en general se aprecia deteriorada."

Servirá de base para el remate decretado la suma de OCHOCIENTOS BALBOAS (B/800.00) o sea el valor estimado mediante dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente, en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el cinco por ciento -5%- de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva de verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho -8- de la mañana hasta las cuatro -4- de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante tendrá lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este despacho hoy quince -15- de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976-.

LICDO. GUILLERMO MOSQUERA P.  
Alguacil Ejecutor

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA SATURNINA LUNA VDA. DE FLORES se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando Justicia en Nombre de la República y por autoridad de la Ley;

#### DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA SATURNINA LUNA VDA. DE FLORES, desde el día cuatro (4) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965), fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, su nieta ENEIDA DEL MAR DE HAAYEN.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese -- (fdo) El Juez, Lcdo. Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintidós (22) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,  
(fdo) Lcdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,  
Secretario

L-208114

(Única publicación)

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.  
Guillermo Morón A.  
Secretario.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y UNO (41)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

#### CITA Y EMPLAZA:

A los señores BALDOMERO ALAIN, BRIGIDA ALMANZA, SALVADOR EMILIO, MARCIMINO, VALENTIN, MANUEL JOSE, NICOLAS, RUFINO, SALVADOR (HIJO) ALMANZA, MARCELINO, DELFIN MURILLO, CECILIO, DIONISIO ZAMORANO, JUAN GONZALEZ Y VICTOR GONZALEZ CASTILLO, de generales y paradero dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderados se hagan representar en el juicio ordinario de Prescripción extraordinaria de dominio y División de bien común, de la finca Número 1028, inscrita al Folio 392, Tomo 205 de Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, Registro Público, consistente en un globo de terreno denominado LOS ALMANZAS, ubicado en el Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Prov. de Veraguas; que en sus contra ha promovido el Lcdo. Argimiro Velarde González, apoderado especial de Víctor Hugo Alaín, y para la cual se le conceden un término de diez (10) días, contados a partir de la publicación del presente Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, en concordancia con el artículo 1904, parte segunda del Código Judicial, con la advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término indicado, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias

del mismo quedarán a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,  
(fdo) HUMBERTO J. CRUJEIRA  
El Secretario  
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Santiago, 28 de Septiembre de 1976

L-208424

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A MELVA ALMANZA ALMANZA, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo CESAR ERNESTO ALMANZA, propuesto por César David Delgado Vega y Berta Chávez de Delgado.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso. Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,  
Lcdo. ALMA M. DE FLETCHER

La Secretaria  
MAGDA GUZMAN

L-208223

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

IVONNE LUGO DE CONTRERAS, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor ENOC PONTE MORENO, en funciones de Aiguacil Ejecutora, por medio del presente Aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado señor ENOC PONTE MORENO, se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles que se describen así:

Máquina Caterpillar 1800 de 6 cilindros, serie No. 4C8F19, necesita cambio de anillos, ajuste de válvulas y pistones.

valor.....B/15,000.00

Correa de 1/4" de espesor de Fibra Flexible de alta resistencia de 8" de ancho por 40 pies de largo.

valor.....B/180.00

Torno Horizontal con cuatro poleas marca American San Mill Machinery Co., accionado por el motor Caterpillar,

valor.....B/400.00

Canteadora de ocho pies de largo por 18" de ancho sobre estructura de acero,

valor... B/.400,00

Mesa de acero de seis pies de largo por 18" de ancho para rodar tucas,

valor..... B/.85,00

Sierra circular de 60" de diámetro y 1/4" Espesor,

valor..... B/.275,00

Tren para cargar las tucas hacia la sierra de corte,

valor..... B/.450,00

Par de rieles de 10,00 mts de largo, polea y cables,

valor..... B/.275,00

Motor Datsun M2-K 12 con dos poleas, transmisión y radiador y batería,

valor..... B/.450,00

Torno horizontal con engranajes que giran por sección del motor Datsun,

valor..... B/.325,00

Dos Teclas de acero

valor..... B/.80,00

Ganchos y cables de acero

valor..... B/.80,00

Sierra circular de 22" de diámetro, Marca Petter Tipo AVA 2- Serie No. 3213547, Motor de 2 cilindros y 10 HP de Potencia" 1500 RPM,

valor..... B/.375,00

#### DETALLE DEL EQUIPO PESADO:

Tractor Caterpillar D8, modelo del año 1946, No. 2-U637, 6 cilindros y Huster Trasero,

valor..... B/.5,000,00

Rock Wagon Caterpillar No. 6W 21, serie SH89C784, con vagón PR 21 Cap. de 21 Yds, serie 350707, modelo del año 1946. Esta máquina está incompleta,

valor..... B/.4,500,00

Un camión marca Steyr, modelo 790, E41, del año 1972, con motor de Diesel, 6 cilindros No. 610-00191, Chassis No. 790-013-1516-17, capacidad 18' frenos de aire, de 6 ruedas, capacidad 7,5 toneladas,

valor..... B/.16,500,00

EQUIPO UBICADO EN PATIO No. 1 PROYECTO BAYANO:

Tractor Caterpillar D-8 No. 14A5015 de 6 cilindros posee hoja accionada por mecanismo hidráulico, modelo año 1948,

valor..... B/.7,000,00

Rock Wagon DW 21, serie SM-69C770 con vagón de carga PR-21, con cap. 21 yds, serie S5248,

valor..... B/.3,000,00

Pay Roceder Michigan 275 A, serie segunda, número 2JC-119,

valor..... B/.12,500,00

Servirá de base para el REMATE la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/. 84,478.45) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate,

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organ Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1289: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES  
DE ALGUACIL EJECUTORA,

Certifico que la presente es fiel copia de su original,  
Panamá, Oct. 25 de 1976  
Ivonne L. de Contreras,

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

LINO SALAMANCA JUNIOR, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - CASA MATRIZ, contra la ejecutada sociedad GRANJA LA PRIMAVERA, S. A., se ha señalado el día diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el REMATE del bien que se describe a continuación:

Fincas No. 19, 793, Inscrita al Folio 224, del Tomo 477, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a GRANJA LA PRIMAVERA, S. A. y que consiste en un lote de terreno ubicado en Cerro Peña, Corregimiento de Llanitos, Distrito de San Carlos, LINDEROS: Norte, Sur y Este, terrenos Nacionales; Oeste, carretera vecinal de Santiago al Valle. SUPERFICIE: Ocas (11) hectáreas con dos mil doscientos treinta y seis (2,236) metros cuadrados. Valor registrado: B/.5,000,00.

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta y siete mil quinientos cuatro balboas con diez centavos (B/.57,504.10) suma que representa el Crédito del Banco. Serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organ Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1289. En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematarán, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el Remate, el cual no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"Artículo 37: En los cobros por jurisdicción coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación a publicación del anuncio". (Ley 20 de 22 de abril de 1975)".

Por tanto se fija el presente aviso de Segundo Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo). LINO SALAMANCA JUNIOR  
El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá 29 de Oct. de 1976

Lino Salamanca Jr.

EL SECRETARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA

A EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 6-118-948, hijo de Edgar Francis Daggett y de Victoria Campbell de Rojas, residente en Vía Fernández de Córdoba, Vista Hermosa, casa No. 25, Apartamento No. 1, altos, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS."

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, varón, panameño, de 28 años de edad, casado, operador de equipo pesado, cedula No. 6-118-948, hijo de Edgar Fran-

cis Daggett y Victoria Campbell de Rojas, residente en Vía Fernández de Córdoba, Vista Hermosa, casa No. 25, Apto. No. 1, altos, actualmente trabaja en Gambos, División de Draga, Zona del Canal de Panamá, como capataz de equipo pesado, a la pena principal de DOS MESES DE RECLUSION que deberá cumplir en el establecimiento penal que para tal fin designe el Organismo Ejecutivo, al pago de VEINTE BALBOAS DE MULTA (B/.20.00) a favor del Tesoro Nacional, al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía, como cómplice del delito de "Estafa", en perjuicio de la Firestone Interamericana, Co.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al señor Director General de Ingresos para los efectos del pago de la multa impuesta, para lo cual tiene el sentenciado el término de dos meses, a partir de la ejecutoria de esta sentencia. Asimismo, remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al Honorable Procurador General de la Nación, para los efectos de su jubilación como reo ausente.

DERECHO: Artículos: 17, 18, 24, 60, 63, 360, 377 del Código Penal; 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2349, 2350, 2356 y, Ordinal 5o. del 1056 del Código Fiscal.

Notifíquese y Consúltase,  
El Juez (fdo.) Licdo. Marcel Guevara R.  
El Grio, (fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.

Se advierte al sentenciado EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político, el deber en que están de capturar al sentenciado EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, y ponerlos órdenes de este Juzgado.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sentenciado, EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al sentenciado EDGAR FRANCIS DAGGETT CAMPBELL, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, siete (7) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,  
(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel

El Secretario,  
(fdo.) Licdo Manuel J. Madrid D.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La Suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA

A RAFAEL MORAN GONZALEZ, varón, panameño, casado, nacido el día 23 de abril de 1939 en la ciudad de Panamá hijo de Jacinto Morán y de Jacinta de Casís, con cédula de identidad personal No. 8-94-393, residente en Calle 17 Parque Lefevre, casa No. 7, apartamento No. 2, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en periódico de la localidad, comparezca personalmente a notificarse de la sentencia de segunda instancia, dictada por el Tribunal de Apelaciones y

Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cuya parte resolutive dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, PANAMA, CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

Por las anteriores consideraciones el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia condenatoria consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo) Lcdo. Guillermo D. Cedeño G.- Juez Noveno del Circuito.

(Fdo) Lcdo. Andrés A. Almendral C.- Juez Quinto del Circuito.-

(Fdo) Lcdo. Enrique B. Pérez A.- Juez Sexto del Circuito.

(Fdo) Lcdo. Wilfredo Sáenz F.- Juez Séptimo del Circuito.

(Fdo) Lcda. Sandra H. de Icaza.- Juez Octavo del Circuito.

(Fdo) Alberto A. Chacón R.- Secretario

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, mediante resolución de fecha 5 de enero en curso, CONFIRMO en todas sus partes la sentencia condenatoria proferida por este Juzgado en contra de RAFAEL MORAN G., por el delito de "estafa", en perjuicio de Frank Ernest Stuart Hilton la cual fue enviada en consulta a esa Superioridad.-

En consecuencia, notifíquese a las partes lo resuelto por el Superior, y por notificadas las mismas remítase copia debidamente autenticada al Señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación y consiguiente notificación al sentenciado mediante Edicto Emplazatorio de este proveído y de la sentencia de segunda instancia en su parte resolutive.

Notifíquese.

La Juez (fdo) Lcda. Zoila Rosa Esquivel.-

El Srco. (Fdo) Lcdo. Manuel J. Madrid D.-

Se advierte al sentenciado RAFAEL MORAN GONZALEZ que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales. Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político el deber en que están de capturar al sentenciado RAFAEL GONZALEZ MORAN y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sentenciado RAFAEL MORAN GONZALEZ y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaron, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al sentenciado RAFAEL MORAN GONZALEZ lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, once (11) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(Fdo) Lcda. Zoila Rosa Esquivel.

El Secretario

(Fdo) Cristóbal de la Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A ALBERTO FELIPE MARSHALL, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Thelma Marshall, con cédula de identi-

EDITORA RENOVACION, S.A.

dad personal No. 8-380-745, residente en Calle Higinio Durán, Casa No. 2484, cuarto No. 12, altos, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A ARISTIDES ALONSO PLATO BETHANCOURT, varón, panameño, cédulado No. 8-206-1984, hijo de Clifton Alonso Plato y de Yolanda B. de Plato, residente en Calle 22 Este bis y Ave. Justo Arosemena, casa No. 24-16, Apto. No. 15-A y a ALBERTO FELIPE MARSHALL varón, panameño, hijo de Thelma Marshall (C.e.p.d.) y padre desconocido, cédulado No. 8-380-745, residente en Calle Higinio Durán, casa No. 2484, Cto. No. 12, altos, a la pena principal de CINCO MESES Y DIEZ DIAS DE RECLUSION cada uno, que deberán cumplir en el establecimiento penal destinado para tal fin por el Organó Ejecutivo, a la accesoría del pago de las costas procesales y a Marshall, además al pago de los gastos causados por su rebeldía, como reos del delito de "Falsedad" en perjuicio del Banco Nacional de Panamá.

Como quiera que el sentenciado Plato había cumplido al 19 de diciembre de 1975, la pena que le correspondía por este delito, su libertad fue ordenada mediante resolución de esa misma fecha (fs. 150).-

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al Honorable señor Director de la Gaceta Oficial para los efectos del Edicto Emplazatorio.

Por ejecutoriada, esta sentencia, infórmese al D.E.N.I. y a la Sección de Estadística Judicial de la Contraloría General de la Nación, sobre el resultado final, de este negocio, y archívese el mismo previa anotación de su salida en el libro de registros respectivo.

DERECHO: Artículos: 17, 18, 37, 38, 60 y 237 del Código Penal; 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2340, 2350 y 2356 del Código Judicial.

Notifíquese y consúltase,

La Juez (Fdo.) Lcda. Zoila Rosa Esquivel

El Srco. (Fdo.) Lcdo. Manuel J. Madrid D.

Se advierte al sentenciado ALBERTO FELIPE MARSHALL, que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político, el deber en que están de capturar a ALBERTO FELIPE MARSHALL y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sentenciado ALBERTO FELIPE MARSHALL y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sentenciado ALBERTO FELIPE MARSHALL y cooperen en su captura so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaron, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al sentenciado ALBERTO FELIPE MARSHALL, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, y copia del mismo se remite en la fecha de hoy, veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana, al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación y consiguiente notificación.

La Juez,

(Fdo.) Lcda. Zoila Rosa Esquivel.-

El Secretario

(Fdo.) Lcdo. Manuel J. Madrid D.